

mo á las disposiciones N.^os 12.^o y 10.^o 9.^o
del art.^o 10 de la Ley de 7 de Julio último
previniéndose á la vez de conformidad
con las citadas disposiciones, que para
confirmar la autorización concedida
para llevar á efecto el mencionado
repartimiento se hace preciso cum-
plir este Ayuntamiento con lo que
determina la Regla 10 del predicho
art.^o y S. S. después de un detenido exa-
men de las expresadas disposiciones pre-
via la suficiente discusión por una-
nidad acuerdan prestar el mas
exacto cumplimiento á lo prevenido
por dicha Superior autoridad y de
conformidad á lo preceptuado en
la citada Ley, y al efecto no habiéndose
anunciado la subasta del arriendo á
venta libre por los tres años que previe-
ne la misma, según aparece del expe-
diente instruido, ampliase el mismo
en la forma que resta determinarse por
lo que resta del año actual y los dos
siguientes, de las especies sujetas
al impuesto de Consumos y con
arreglo á los derechos de la Tarifa de
pósitos los encabezamientos gremia-
les, que se intentarán de nuevo

